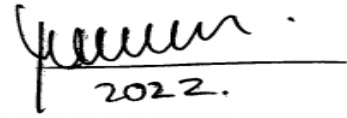


A despacho del señor juez, hoy 14 de octubre de 2022, la comunicación electrónica remitida por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, en la que mediante nota devolutiva manifiesta la imposibilidad de acceder al registro de la medida cautelar objeto de renovación. Sírvasse proveer



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **256**
Rad. No. 76 520 3103 004 1992 03494 00
Ejecutivo

En atención a lo comunicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con ocasión de la imposibilidad de acceder al registro de la medida cautelar objeto de renovación, se agrega al infolio junto con sus anexos, para conocimiento de la parte demandante e interesada, razón por la que el Juzgado, DISPONE: AGREGAR para conocimiento de los intervinientes, la comunicación electrónica que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4cef9f9e8ef92a556f7505f8aab51ef7df6f52cf47d22c7c162afc6e36c07a**

Documento generado en 14/10/2022 02:25:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>